



# Declaración de la IFLA sobre provisión gubernamental de información jurídica en la era digital

## Introducción

La libertad de buscar y recibir información es reconocida como un derecho humano básico por el Artículo 19 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. Este derecho de acceso a la información es particularmente importante en lo que respecta a la información jurídica pública. Las personas que viven en países de todo el mundo deberían poder acceder fácilmente a las leyes que los gobiernan. Proporcionar tal acceso es una responsabilidad de los gobiernos y es necesario para la transparencia y la rendición de cuentas, para el compromiso civil y para una sociedad justa.

En la era predigital, las bibliotecas y los bibliotecarios recopilaban y ofrecían copias impresas de las versiones auténticas y oficiales de los materiales jurídicos y también preservaban estos materiales para el futuro. En la era digital, muchos gobiernos ofrecen versiones en línea de las fuentes primarias del derecho, como por ejemplo, leyes, jurisprudencia y reglamentaciones, directamente a los ciudadanos.

Esto posibilita que el público tenga acceso equitativo y permanente a estos recursos, siempre y cuando exista un acceso a Internet amplio y asequible. Sin embargo, el mero hecho de publicar información jurídica en línea no es suficiente. Los proveedores gubernamentales también deben asumir la responsabilidad de garantizar que el contenido publicado esté disponible para todos<sup>1</sup>, sin costo<sup>2</sup>, que el contenido sea auténtico y confiable, y que sea preservado para uso público en el tiempo en cooperación con instituciones para la preservación de la memoria colectiva. Sin embargo, varios países no han reconocido estas cuestiones o no las han abordado plenamente. Algunos gobiernos todavía no ofrecen acceso en línea a su información jurídica pública. En otros países que sí ofrecen este acceso, este puede verse limitado por acuerdos exclusivos sobre publicación o distribución (en línea) de boletines oficiales que permiten la creación de barreras de pago. Incluso un gobierno que ya esté proporcionando un acceso equitativo, permanente y sin costo al contenido jurídico en formato digital podría dejar este contenido sin protección al autenticarlo utilizando medidas tecnológicas, o podría no estar tomando las medidas necesarias para preservarlo para que el público pueda acceder a él en el largo plazo. La siguiente declaración se basa en los principios establecidos en declaraciones y resoluciones anteriores de la IFLA, así como de

---

<sup>1</sup> La información jurídica pública también debe estar disponible para personas con discapacidad para leer material impreso, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>

<sup>2</sup> Los gobiernos en ocasiones reclaman derechos de autor sobre la información jurídica pública, lo cual suele estar relacionado con el cobro de tarifas. Esto constituye un problema, pero escapa al alcance de esta declaración.

otras organizaciones, en particular *la Agenda 2030 para Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas*<sup>3</sup>. Se pretende confirmar la continuidad de la aplicabilidad de estos principios a la información jurídica pública en formato digital y establecer qué pueden hacer los gobiernos para cumplir con ellos.

## **Acceso**

Los gobiernos son los autores de la información jurídica pública, como leyes, sentencias y reglamentaciones<sup>4</sup>. El crecimiento de Internet ha ofrecido a los gobiernos de los países de todo el mundo la oportunidad de proporcionar a sus ciudadanos un mejor acceso a la información jurídica y de gobernar con transparencia. En este sentido, la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas* procuró que todos los Estados miembros de la ONU acordaran promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Al respecto, el acceso a la información es esencial, como se establece en el subobjetivo 16.10: *Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos internacionales*.

Además de trabajar en la ONU, 70 países han firmado la *Declaración de Gobierno Abierto*<sup>5</sup>, que los compromete a defender los principios de gobierno abierto y transparente, mientras que la *Declaración de Montreal de 2002* estableció que la información jurídica de libre acceso es "parte del patrimonio común de la humanidad" y es esencial para el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los miembros de una sociedad justa. El acceso a la información jurídica pública "promueve la justicia y el estado de derecho". Como indican estos acuerdos, el acceso en línea sin costo a la información jurídica beneficia tanto a los usuarios públicos como al gobierno, al mejorar y facilitar la participación ciudadana en la formulación de políticas.

## **Autenticación**

La adopción de la tecnología digital ha cambiado las formas en que los gobiernos crean, administran y ofrecen información jurídica a los usuarios. En algunos países, las fuentes jurídicas en línea están reemplazando las versiones anteriores impresas de información jurídica oficial, lo cual a menudo produce ahorros (a corto plazo).

Por el contrario, otros países que antes carecían de un esquema oficial de publicación impresa de sus leyes ahora están descubriendo que la publicación en línea ofrece una solución para

---

<sup>3</sup> [http://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E](http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E) – Ver, en el Anexo 1, el listado de declaraciones y resoluciones pertinentes.

<sup>4</sup> *En algunos casos, la documentación jurídica pública se refiere a normas establecidas por terceros, que adquieren fuerza jurídica al entrar en esta categoría. Estas normas se incluyen dentro del alcance de esta declaración.*

<sup>5</sup> <http://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/vancouver-declaration-2012.pdf>

proporcionar acceso público a estos materiales por primera vez. Sin embargo, a medida que los países adoptan tecnologías para hacer que su información jurídica esté disponible digitalmente, deben considerar algunas cuestiones nuevas y complejas, una de las cuales es la autenticación. El hecho de que la información digital sea vulnerable a alteraciones introduce un desafío especial en este contexto: el riesgo de las versiones no autorizadas. Los ciudadanos necesitan tener la seguridad de que los documentos disponibles en los sitios web del gobierno están completos, que no tienen alteraciones y que su origen está claramente indicado y es verificable a través de medios tecnológicos. Deben sentirse seguros de que el contenido puede ser reconocido como una declaración de derecho autorizada y confiable, y que será reconocido como tal. La información jurídica digital debe ser tan oficial y confiable como las versiones impresas. Este contenido debe estar protegido por medios tecnológicos contra posibles cambios accidentales o amenazas a la ciberseguridad, como la piratería informática.

### **Preservación y acceso a largo plazo**

Para mantener el estado de derecho y promover la justicia, debe existir la posibilidad de archivar y preservar la información jurídica pública a largo plazo, incluidas las leyes ya vigentes, para que esta información esté disponible en forma permanente. La información jurídica "nacida en formato digital" (contenido sin equivalente impreso) es vulnerable a la obsolescencia tecnológica, la migración de los medios de comunicación y la posible degradación producida con el tiempo. Tal como se *establece* en la *Declaración de Vancouver de la UNESCO/UBC*<sup>6</sup> del año 2012, los países del mundo deben entender que "una buena gestión de la información digital digna de confianza es indispensable para un desarrollo sostenible" y deben asumir la responsabilidad de "desarrollar estrategias de gobernanza transparente para generar y mantener una base de confianza y credibilidad en los documentos del gobierno."

Los gobiernos deben velar por la preservación de la información jurídica pública en formato digital para las generaciones futuras a pesar de las fallas técnicas, el envejecimiento del hardware o los cambios tecnológicos. Deben establecerse salvaguardias para mantener la integridad del contenido y para proporcionar respaldo y recuperación en caso de desastre.

Para garantizar que este contenido seguirá estando disponible para que el público la utilice, debe haber planes para migrar a nuevas plataformas a medida que avanza la tecnología, manteniendo la accesibilidad y proporcionando direcciones web estables (para evitar la pérdida de acceso a través de "enlaces rotos"). Las organizaciones intergubernamentales también deben asumir la responsabilidad de garantizar que sus resoluciones y otros documentos en formato digital se conserven para uso público a lo largo del tiempo, mediante la adopción de una política de preservación digital; sin embargo, esto excede el alcance de esta declaración. En el mundo del material impreso, las bibliotecas desempeñaban un papel importante para abordar esta necesidad, recopilando y almacenando copias impresas de materiales jurídicos. En la era digital, la responsabilidad de conservar y preservar el material

---

<sup>6</sup> <http://www.ifla.org/files/assets/hq/news/documents/vancouver-declaration-2012.pdf>

normativo en el tiempo y en sus múltiples formas ha pasado al gobierno, a menudo en conjunto con bibliotecas, archivos o instituciones para la preservación de la memoria colectiva. Es esencial garantizar que estas alianzas sean eficaces en el logro de los objetivos establecidos en la Declaración de Vancouver.

## **Recomendaciones**

A la luz de lo anterior, y en el contexto del objetivo de la ONU de proporcionar información pública a los ciudadanos, la IFLA insta a los gobiernos a que hagan lo siguiente con respecto a la información jurídica pública:

Garantizar que toda la información jurídica pública producida en formato digital esté disponible para el público de manera equitativa y sin costo alguno.

Proteger las publicaciones oficiales de normas en formato digital a través de la autenticación por medios tecnológicos, con el fin de garantizar que el contenido sea confiable, e informar esto a los usuarios.

Incorporar medidas de autenticación basadas en la tecnología como parte de la creación de fuentes en línea de información jurídica pública en lugar de agregar dicha tecnología más adelante. Especialmente en el caso de los países en desarrollo, abordar esta cuestión desde el principio ahorrará tiempo y dinero a largo plazo.

- Desarrollar e implementar políticas y programas eficaces para la preservación de materiales jurídicos confiables en formato digital, en colaboración, según corresponda, con bibliotecas, archivos u otras instituciones para la preservación de la memoria colectiva. Cuando se adopten nuevas tecnologías para difundir digitalmente la información jurídica, garantizar que estas se diseñen con el objetivo de facilitar la preservación para asegurar una accesibilidad pública a largo plazo.
- Poner los materiales preservados a disposición del público sin costo y de manera permanente.
- Incorporar estrategias para ofrecer acceso en línea a la información jurídica pública sobre los planes nacionales de desarrollo, con el fin de implementar la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

*Redactado por la Sección de Bibliotecas Jurídicas de la IFLA; aprobado por la Junta de Gobierno de la IFLA, 13 de diciembre de 2016.*